

BASES LEGALES DEL CONCURSO "BÚSQUEDA DEL TESORO"

1. Entidad Organizadora y Promotora

1.1. La empresa S.A. DAMM (en adelante, "DAMM" o la "Promotora"), con CIF A-08000820 y domicilio social en BARCELONA, Calle Rosselló, 515 actúa como promotora del presente concurso.

2. Objeto y Ámbito del Concurso

2.1. La Promoción consiste en una dinámica de búsqueda del tesoro (en adelante, la "Actividad") con el siguiente desarrollo:

- A partir del [30/09/2026], se publicarán en la página web de la Promotora botellas virtuales que contienen pistas (minutajes) que conducen a un vídeo de campaña.URL: <https://www.estrelladamm.com/es/bases-legales-de-la-promocion-estrella-damm-x-nil-ojeda-2026>
- En dicho vídeo se revelan unas coordenadas geográficas parciales, correspondientes a dos ubicaciones físicas: una en Madrid y Cataluña.
- El día 13 de octubre de 2026 se publicará la pista final del concurso en los perfiles de Instagram de @estrelladamm y @estrelladammcat y en el perfil de Instagram de Nil Ojeda @nil.
- La pista final, consiste en una coordenada común a ambas ubicaciones (Madrid y Cataluña), sin la cual no será posible completar la localización exacta del objeto escondido en ninguna de las dos ciudades. A partir de la publicación de dicha pista dará comienzo, de manera efectiva, la fase de búsqueda física.
- La búsqueda física estará activa conforme al siguiente horario:
Día 13 de octubre de 2026: de 11:00 a 23:00 horas.
Día 14 de octubre de 2026: de 07:00 a 20:00 horas.
- El concurso finalizará cuando concurra la primera de las siguientes circunstancias:(i) que se hayan localizado la totalidad de las monedas de latón escondidas; o (ii) las 20:00 horas del día 14 de octubre de 2026, momento en el que el concurso finalizará automáticamente, con independencia de que se haya localizado o no la totalidad de las monedas.
- En cada una de las dos ubicaciones se ha ocultado una réplica en latón (en adelante, la "Réplica") de las monedas que constituyen el premio real. La Réplica no tiene valor material ni puede canjearse por sí misma; actúa exclusivamente como elemento de verificación del hallazgo.
- Quien localice la Réplica deberá seguir el procedimiento de verificación indicado en el apartado 5 para poder ser considerado ganador.

Aclaración importante: en ningún momento se esconden, entregan o distribuyen envases o botellas que contengan bebida alcohólica real.

2.2. El ámbito del concurso es nacional, pudiendo participar todas las personas residentes en España que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

3. Duración del Concurso

El concurso comenzará el 30/09 y finalizará el 14/10 ambas fechas incluidas.

4. Condiciones de Participación

- 4.1. Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España.
- 4.2. Las pistas para participar en el presente concurso estarán, entre otros, en el reverso de las etiquetas de botellas de edición especial de Estrella Damm que se podrán adquirir dentro de la página web del cliente: <https://www.estrelladamm.com/es>.
- 4.3. Se excluye expresamente de esta PROMOCIÓN a empleados de S.A. DAMM, distribuidores, familiares y cualquier persona relacionada directa o indirectamente con la creación y ejecución de la PROMOCIÓN.

5. Advertencia sobre Consumo Responsable y Protección de Menores

5.1. La Actividad está dirigida exclusivamente a personas mayores de edad, en línea con la normativa de protección del menor y de comunicación comercial de bebidas alcohólicas aplicable en España.

5.2. La Promotora recomienda un consumo responsable y no fomenta, en ningún caso, comportamientos de riesgo asociados a la búsqueda física del objeto (aglomeraciones, conductas imprudentes en la vía pública, etc.).

5.3. Toda la comunicación de la Actividad en redes sociales se realizará con los mecanismos de segmentación de edad disponibles en cada plataforma.

6. Premio

El premio consiste en cinco (5) monedas de oro por cada ganador de 14 quilates (en adelante, el "Premio"), con un valor de mercado de 613,8 € por moneda, según certificado de tasación referido en el párrafo siguiente, en la fecha de redacción de las presentes bases. En caso de que la entidad pagadora opte por asumir el ingreso a cuenta conforme a la cláusula 6.3, dicho importe asciende a [importe ingreso a cuenta] €, que se sumará al valor del Premio a efectos de determinar la ganancia patrimonial del ganador en su IRPF.

Junto con la entrega del premio, los ganadores deberán cumplimentar un documento facilitado por S.A. DAMM en el que se indica el importe del premio, que lo aceptan y que son conscientes que dicho premio está sujeto retenciones fiscales y, por tanto deberán imputarlo en su declaración de la renta.

Cada medallón se entregará acompañado de un certificado de autenticidad y pureza, en el que se hará constar el quilataje, el peso y el valor de tasación de cada pieza. Dicho certificado servirá, asimismo, como soporte documental del valor de adquisición del Premio a efectos del cálculo del ingreso a cuenta previsto en la cláusula 6.3.

6.1. Verificación del hallazgo

Quien encuentre la Réplica deberá proporcionar sus datos a las azafatas que estarán presentes en las localizaciones, conservar la réplica como prueba y llevarla el día que acuda personalmente a recoger el premio.

Los datos que deberá proporcionar serán:

- Nombre y apellidos
- Datos de contacto: teléfono e e-mail
- DNI

DAMM se reserva el derecho a reclamar a los ganadores el DNI para verificar que son mayores de edad y cumplen así con los requisitos de participación de las presentes

6.2. Entrega del Premio real

El Premio real (los medallones de oro) no se entrega en el lugar del hallazgo. Tras la verificación de la identidad, edad y autenticidad del hallazgo, DAMM contactará con el ganador para gestionar la entrega.

DAMM enviará un correo electrónico dentro de los 7 días siguientes a la finalización del concurso con las instrucciones de entrega específicas.

En cualquier caso, quien encuentre la Réplica deberá acudir presencialmente a las oficinas de VML, con la réplica y su documento de identidad.

La entrega se realizará presencialmente en las oficinas de VML;

- En Madrid, Calle Ríos Rosas, 26, 28005
- En Barcelona, Calle Calatrava, 71 08017

El Premio no podrá ser sustituido, cambiado ni canjeado por su valor económico.

El plazo para reclamar el Premio tras la verificación del hallazgo será de 60 días; transcurrido dicho plazo sin que el ganador facilite la documentación o disponibilidad necesaria, la Promotora podrá declarar el Premio como no reclamado y declararlo como desierto.

El Premio solo será entregado a la persona que encuentre la réplica, conforme a lo especificado en el apartado 6.1. No se entregará a ninguna persona distinta, con independencia de cualquier otra circunstancia o reclamación posterior

6.3. Régimen Fiscal del Premio

De conformidad con los artículos 101.7 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y 75.2.c) del Real Decreto 439/2007 por el que se aprueba el Reglamento de IRPF, los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta si la base de retención excede los 300 euros.

La entrega del Premio está sujeta a ingreso a cuenta del IRPF. Dicho ingreso a cuenta corresponde practicarlo a la entidad Promotora.

El ganador deberá facilitar su DNI/NIE y demás datos necesarios para la correcta emisión del certificado de retenciones/ingresos a cuenta.

En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), la empresa contratante soportará el IVA correspondiente a la adquisición de los medallones.

7. Exclusión de Responsabilidad

7.1. La Promotora no será responsable de los daños personales o materiales que puedan sufrir los participantes durante la búsqueda física del objeto, en la medida en que dichos daños no sean directamente imputables a una acción u omisión negligente del propio Organizador.

7.2. La Promotora no se hace responsable de la manipulación, sustitución o alteración de la Réplica por parte de terceros no autorizados, ni de las consecuencias que de ello pudieran derivarse.

7.3. La Promotora no garantiza la disponibilidad, aforo o accesibilidad del espacio público en el que se ubique la Réplica, y podrá suspender, modificar o cancelar la Actividad si así lo exigen las autoridades competentes por motivos de seguridad, orden público o cumplimiento normativo.

7.4. La Réplica es un objeto promocional sin valor material real; la Promotora no asume responsabilidad alguna derivada de su confusión con el Premio real por parte de terceros.

8. Protección de Datos Personales

Mediante la mecánica promocional que se describe, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se informa que los datos de los participantes de la promoción serán tratados por S.A. DAMM con la finalidad de gestionar la promoción y asignar los premios a los correspondientes ganadores de la misma.

Asimismo, mediante la cumplimentación del formulario de la promoción, el participante da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales para gestionar, atender y prestarle los servicios solicitados de acuerdo con la información facilitada en el mismo momento de registrarse en la promoción en cuanto a finalidad, legitimación y destinatarios de los datos.

Los campos marcados con un asterisco en el referido formulario son estrictamente necesarios para poder participar en la promoción. Si quieren mayor información pueden encontrarla en nuestra Política de Privacidad: <https://www.estrelladamm.com/es/politica-de-privacidad>

Los participantes de la presente promoción podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento a través de la siguiente dirección de correo postal: S.A. DAMM At. Oficina Privacidad: c/ Rosselló nº 515, 08025 Barcelona, también será válida la comunicación realizada por el participante a la dirección de correo electrónico: privacidad@estrelladamm.es.

Para cualquier duda o consulta sobre la promoción contactar con: estrelladamm@aede.es

9. Propiedad Intelectual e Imagen

9.1. Cualquier contenido (fotografías, vídeos, publicaciones) generado por los participantes en relación con la Actividad y compartido voluntariamente en redes sociales podrá ser utilizado por la Promotora o el Promotor con fines de comunicación de la Promoción

10. Modificación y Cancelación de la Promoción

10.1. La Promotora se reserva el derecho a modificar las fechas, mecánica o condiciones de la Actividad, así como a cancelarla anticipadamente, cuando concurra causa justificada (incluyendo, entre otras, la denegación o revocación de las autorizaciones administrativas necesarias, o circunstancias de fuerza mayor).

10.2. Dichas modificaciones se comunicarán a través de los mismos canales utilizados para la difusión de la Promoción, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.

11. Publicación y Depósito de las Bases

Las presentes bases legales estarán disponibles de forma permanente durante toda la duración de la Promoción en <https://www.estrelladamm.com/es/bases-legales-de-la-promocion-estrella-damm-x-nil-ojeda-2026>.

12. Exoneración de Responsabilidades

12.1. Estrella Damm no será responsable del uso que el premiado pudiera realizar del premio, ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, que pudieran afectar a la participación en el presente concurso.

12.2. La Promotora se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la convocatoria en cualquier momento, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

13. DEPOSITO DE BASES Y MODIFICACIONES

Las bases de la presente promoción serán depositadas ante el Notario de esta ciudad de Barcelona Don José-Alberto Marín Sánchez, calle Diputación, 268, entlo.

S.A. DAMM se reserva expresamente el derecho de cancelar, modificar, ampliar, rectificar o dejar en suspenso la presente promoción en cualquier momento y sin previo aviso.

14. EXCLUSIONES

Queda expresamente excluida de esta promoción cualquier persona perteneciente a la plantilla de S.A. DAMM y/o distribuidores de Damm o sus familiares, así como cualquier otra persona relacionada directa o indirectamente con la creación y realización de la presente promoción.

Asimismo, los menores de 18 años quedan excluidos de esta promoción.

15. ACEPTACIÓN

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe S.A. DAMM.

La resolución de cualquier disputa que pudiese surgir en relación con la interpretación de las presentes bases se someterá a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento en la ciudad de Barcelona a 30 de septiembre de 2026.